



## Gobierno de la Provincia de Mendoza

### Disposición

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Adjudicación CM 80.195 INSUMOS PARA DIAGNÓSTICO POR IMAGEN

---

Visto lo actuado en el expediente N° 2018-00776880-GDEMZA-SEGE-MSDSYD en el que se tramita la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.195/2018, Categoría: “PLACAS RADIOGRÁFICAS y REACTIVOS” del Rubro: “INSUMOS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN”

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° **DI/2018/50/E/GDEMZA/DGCPYGB**, se autorizó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco 80.195 para la Categoría PLACAS RADIOGRÁFICAS Y REACTIVOS – Rubro: INSUMOS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas, el día 3 de mayo del 2018 a las 11 hs. se realizó la apertura electrónica en orden 23, de TRES (3) OFERTAS recibidas en la Categoría “PLACAS RADIOGRÁFICAS y REACTIVOS – Rubro: INSUMOS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN de los proveedores: **BIOLATINA S.R.L.; DISSAN S.R.L. y REHUÉ S.A.**, quienes confirmaron electrónicamente sus ofertas en la fecha y hora indicadas.

Que en virtud de las facultades que le otorga el art. 149° del Decreto N° 1000/2015 reglamentario de la Ley 8706 de Administración Financiera, la Comisión conformada por agentes de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes y del Ministerio de Desarrollo Social, Salud y Deportes, procedieron a realizar la evaluación económica de las ofertas.

Que en orden 32, obra Planilla de Análisis, conforme con el art. 8 inc a) del Pliego de Condiciones Particulares, se detalla el estudio de la documentación requerida junto con los Anexos II, III y IV y se observa; que la firma DISSAN S.R.L. no tiene la certificación del Consejo Profesional de Estados Contables.

Que en orden 39 la firma DISSAN S.R.L. adjunta la documentación solicitada, con la certificación del balance del Consejo Profesional de Estados Contables.

Que en orden 34 en la Evaluación de Ofertas – Análisis Sanitario de los oferentes, se deja constancia que las firmas BIOLATINA S.R.L.; DISSAN S.R.L. y REHUÉ S.A. han realizado las ofertas electrónicas correspondientes, de acuerdo con el Acta de Aperturas de Ofertas Electrónicas, orden 23.

Que dichas firmas han cumplimentado con el artículo 8, punto b) donde constata que las Declaraciones Juradas de Habilitación del Establecimiento (Anexo II Pliego de Condiciones Especiales) de las ofertas presentadas, son actuales y válidas; firmadas por el Representante Legal y Director Técnico de la Empresa, certificadas por Escribano Público y Legalizadas por el Colegio de Escribanos. Además se verificó que las

empresas presentaron la Declaración Jurada de Vinculación Comercial (Anexo IV conforme con Pliego de Condiciones Especiales).

Que con respecto del punto d), la Comisión informa que el Anexo III Pliego Condiciones Especiales (Declaración Jurada de Condiciones Sanitarias de Productos Médicos), están firmadas todas sus hojas por el Representante Legal y Director Técnico de todas las empresas ya mencionadas.

Que en orden 44 se acompaña Planilla de Puntaje de acuerdo con el artículo 8 inciso c) – Evaluación económica de las ofertas del Pliego de Condiciones Particulares.- Anexo V.

Que en orden 45 se agrega la Evaluación Técnica Sanitaria donde se verifica el cumplimiento de los proveedores según artículo 8 inciso d) del Pliego de Condiciones Particulares.

Que en el Acta de Preadjudicación en orden 48, se detallan los antecedentes precedentes y se aconseja:

PREADJUDICAR al proveedor REHUÉ S.A. que se menciona según ANEXO I – PLANILLA ORDEN DE MÉRITOS y los ítems de acuerdo con el ANEXO II – PLANILLA COMPARATIVA DE OFERTAS que forman parte de la presente disposición.

La Comisión aconseja que se establezca en la presente Disposición una cláusula de recesión parcial o total del contrato por parte de Estado, cuando existan causas técnicas o de falta de entrega que lo justifique previo dictamen legal, tomando además las apreciaciones previstas en el artículo 24 del Pliego de Condiciones Particulares.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

**LA SUBDIRECTORA DE APERTURAS Y CONTROL, A CARGO DE**

**LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES**

**PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

**DISPONE:**

**Artículo 1º:** Adjudicar la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.195/2018, para la adquisición de **INSUMOS PARA DIAGNÓSTICO POR IMAGEN**, según Planilla Anexo I, Orden de Mérito.

**Artículo 2º:** Los oferentes adjudicatarios deberán constituir la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, que será conformada por el 5% del valor total adjudicado, contados a partir de la notificación de la presente, mediante cualquiera de los instrumentos autorizados en el Art. 148 del Decreto 1.000/2015, la que deberá ser presentada en la Dirección de General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

**Artículo 3º:** Establézcase que el Estado se reserva el derecho de rescindir en forma parcial o total la adjudicación dispuesta en el artículo precedente, cuando existan causas técnicas o de falta de entrega que lo justifique, conforme con el artículo 12 – ADJUDICACIÓN CONDICIONAL del Pliego de Condiciones Particulares, previo dictamen legal.

**Artículo 4º** - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica a conformar el Catálogo de Oferta Permanente de acuerdo al art. 1º de la presente Disposición.

**Artículo 5º** - Notifíquese a los oferentes mediante el sistema de Compra Electrónica (COP), publíquese en el portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ([www.mendoza.gov.ar](http://www.mendoza.gov.ar)), agréguese copia de la presente en la pieza administrativa y archívese.

**ANEXO I – PLANILLA ORDEN DE MÉRITO**

PROVEEDOR	Observaciones	Fecha de Cierre	Monto Total Cotizado	60% Monto Total de Ventas Netas Anuales	Monto de Ventas Netas Anuales	Activo corriente	Pasivo corriente	Ind. Liq.	Anexo II	Anexo III	Anexo IV
REHUE S.A.	Sin observaciones	30/4/2017	1.356.090	32.176.801	53.628.002	17.991.584	11.362.520	1,58	si	si	si
BIOLATINA S.R.L.	Sin observaciones	30/8/2017	2.117.131	53.673.227	89.455.378	17.313.972	5.677.167	3,05	si	si	si
DISSAN S.R.L.	**Falta certificación del Consejo Profesional en Estados Contables	31/12/2017	1.449.729	81.683.375	136.138.958	62.697.786	42.752.016	1,47	Si	si	si

## ANEXO II – PLANILLA COMPARATIVA DE OFERTAS

GRUPO	R	PROVEEDOR	CODIGO	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA	OBSERVACIONES	CANTIDAD	PRECIO UNIF.	PRECIO TOTAL	UNIDADES RECHAZADAS	MOTIVO
1	1	REHUE S.A.	0322100012	FLUJADOR PARA PROCESADOR AUTOMATICO	SET	CARESTREAM	SET DE 1 BIDÓN + COMPONENTES DE 5 LTS. PARA PREPARAR 19-20 LTS.	37	305,85	11.309,05	0	
1	2	REHUE S.A.	0322100014	FLUJADOR - INTEGRADOR PIMMOGRAFIAS (AUTOMATICO) X 5 L		CARESTREAM	SE COTIZA POR BIDON DE 5 LTS.	2	350,85	701,30	0	
1	3	REHUE S.A.	0322100021	PLACA RADIOGRAFICA 13 CM X 18 CM BASE VERDE	CAJA X 100	CARESTREAM		4	297,5	1.190,00	0	
1	4	REHUE S.A.	03221000215	PLACA RADIOGRAFICA PIMMOGRAFIA DE 18 X 24 CM	CAJA X 100	CARESTREAM	MIN R- 2000 PLUS	8	997,91	7.983,28	0	
1	5	REHUE S.A.	0322100023	PLACA RADIOGRAFICA 18 CM X 24 CM BASE VERDE	CAJA X 100	CARESTREAM		43	548,98	23.608,14	0	
1	6	REHUE S.A.	0322100024	PLACA RADIOGRAFICA 24 CM X 30 CM BASE VERDE	CAJA X 100	CARESTREAM		40	915	36.600,00	0	
1	7	REHUE S.A.	0322100025	PLACA RADIOGRAFICA 30 CM X 40 CM BASE VERDE	CAJA X 100	CARESTREAM		24	1525	36.600,96	0	
1	8	REHUE S.A.	0322100026	PLACA RADIOGRAFICA 35 CM X 35 CM BASE VERDE	CAJA X 100	CARESTREAM		17	1558,8	26.499,54	0	
1	9	REHUE S.A.	0322100027	PLACA RADIOGRAFICA 35 CM X 43 CM BASE VERDE	CAJA X 100	CARESTREAM		33	1912,7	63.117,45	0	
1	10	REHUE S.A.	0322100032	REVELADOR PARA PROCESADORA AUTOMATICA	SET	CARESTREAM	SET DE 1 BIDÓN + COMPONENTES DE 5 LTS. PARA PREPARAR 19-20 LTS.	40	434,7	17.388,00	0	
1	11	REHUE S.A.	0322100034	REVELADOR AUTOMATICO PIMMOGRAFIA	ENVASE	CARESTREAM	SE COTIZA POR BIDON	2	526,45	1.052,90	0	
<b>TOTAL</b>								<b>250</b>		<b>226.015,02</b>	<b>0</b>	